REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°87.1.2.1. 00023000 12

SONIA ROCA DE MOOSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "VIGILANCIA Y SEGURACI CIA. LTDA.";

QUE el señor Alfredo Real Echanique, con el patrocinio del doctor Fabián Suárez Tinajero ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Gobierno y Policía mediante Oficio N°86.3500, de 15 de diciembre de 1986, emite informe favorable para el funcionamiento de la compañía "VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA.";

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando 87-1-2-1-011 de 8 de enero de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N°86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "VIGILANCIA Y SEGURACI CIA. LTDA." con domicilio en Quito con un capital social de S/.750.000 dividido en 750 participaciones de S/.1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 ENE. 1987

SONIA ROCA DE ROUSER

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 66 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO